

DECRETO Nº 2301

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

, 05/AGO/2019

VISTO:

El Expediente N° 00701-0114676-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual obra nota de la Municipalidad de Romang presentada ante la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por la que se solicita se declare de carácter provincial al Desfile de Carrozas, el que se realiza año tras año en el transcurso del mes de septiembre en dicha localidad del Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la .Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporado N° 8101 Inmaculada Concepción de la ciudad de Romang donde participan los jóvenes de la comunidad;

Que se realiza de forma ininterrumpida desde el año 1960, siendo una propuesta cultural donde participan alumnos de distintas escuelas del distrito con el acompañamiento de docentes y padres en el armado de las carrozas;

Que este evento es importante turísticamente para la región ya que convoca a un público diverso de la región y la provincia, el cual llega para apreciar el paso de las carrozas que cada año tienen como objetivo presentar un tema específico;

Que por Disposición N° 175/19, la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, ha declarado de Interés Turístico y recomienda se declare de carácter Provincial al Desfile de las Carrozas y a la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, como sede permanente;

Que es interés del Poder Ejecutivo, apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de carácter provincial al Desfile de las Carrozas el cual se realiza año tras año durante el mes de septiembre en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Declárese a la ciudad de Romang, Departamento San Javier, como sede permanente de la Fiesta Provincial del Desfile de las Carrozas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani

29140
